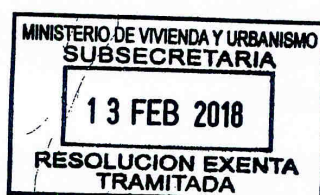




INGRESO Nº 364 19/2/18	
DIRECCIÓN Secretaría	☒ GCIA. GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL Secretaría
GCIA. ADM. Y FINANZAS Secretaría	☐ GCIA. EXTENSIÓN PRODUCTOS Y SERVICIOS Secretaría
GCIA. PRODUCCIÓN Y DESARROLLO Secretaría	☒ ASESOR LEGAL Secretaría
OTROS Ma Graciela Baines IDE	

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN,
PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA
DE AGRICULTURA, LA SUBSECRETARÍA DE
VIVIENDA Y URBANISMO Y EL CENTRO DE
INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES.



SANTIAGO, 13 FEB 2018

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXTA. Nº 000857/

VISTO: Lo dispuesto en el Nº 15º del artículo 2 de la Ley Nº 16.391; los artículos 8º letras b y d), 11º letra j) del D.L. Nº 1305, de 1976; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

a) Que la misión del MINVU incluye posibilitar el acceso a soluciones habitacionales de calidad y contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito que las personas, familias y comunidades, mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar. En este contexto, y en el marco de la planificación territorial y del urbanismo como lineamiento fundamental de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, así como también de las medidas presidenciales en cuanto a Ciudad y Territorio, el MINVU está implementando la Infraestructura de Datos Geoespaciales, (IDE-MINVU), que corresponde a una plataforma disponible a través de internet que permitirá descubrir, descargar y visualizar la información geográfica del territorio en forma integrada, a través de técnicas modernas de teledetección, herramientas SIG y otras tecnologías anexas.

b) La Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Agricultura (IDE MINAGRI) es un programa dependiente de la Subsecretaría de Agricultura (SSA), que involucra la participación de todos los Servicios del Agro (MINAGRI) así como de sus socios estratégicos, que tiene como principal objetivo el mantener disponible en una plataforma común y estandarizada toda aquella información geográfica (IG) recabada.



c) El Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), es la institución designada por el ministerio de Agricultura para encargarse de la coordinación, ejecución técnica y financiera de los lineamientos definidos por la Subsecretaría de Agricultura respecto del programa IDE MINAGRI, así como la mantención y mejora continua de la plataforma y organización tecnológicas, resguardos de seguridad de los datos, e información y los servicios que este programa ofrece.

d) Que, como consecuencia del interés común de los organismos e instituciones referidas precedentemente, con fecha 01 de diciembre de 2017 suscribieron un Convenio Marco de Colaboración para el Intercambio de Información Geográfica.

e) Que, el referido convenio debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO

Apruébase el Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 01 de diciembre de 2017, entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, la Subsecretaría de Agricultura y el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, cuyo tenor se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 01 de diciembre de 2017, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, en el marco del programa: IDE-MINAGRI, representada por su Subsecretario don Claudio Ternicier González, con domicilio en Teatinos N° 40, Piso 9, Santiago; el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, en adelante **MINVU**, representado por su Subsecretario don Iván Leonhardt Cárdenas, cédula nacional de identidad N° 7.658.684-5 con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, Santiago, y el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, en adelante **CIREN**, R.U.T. 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo don Juan Pablo López Aguilera, ambos domiciliados en Manuel Montt número 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, acuerdan suscribir el siguiente convenio marco de cooperación:

PRIMERO: Antecedentes

La Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Agricultura (IDE MINAGRI) es un programa dependiente de la Subsecretaría de Agricultura (SSA), que involucra la participación de todos los Servicios del Agro (MINAGRI) así como de sus socios estratégicos, que tiene como principal objetivo el mantener disponible en una plataforma común y estandarizada toda aquella información geográfica (IG) recabada.

El Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), es la institución designada por el ministerio de Agricultura para encargarse de la coordinación, ejecución técnica y financiera de los lineamientos definidos por la Subsecretaría de Agricultura respecto del programa IDE MINAGRI, así como la mantención y



mejora continua de la plataforma y organización tecnológicas, resguardos de seguridad de los datos, e información y los servicios que este programa ofrece.

El MINVU, tiene por misión posibilitar el acceso a soluciones habitacionales de calidad y contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito que las personas, familias y comunidades, mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar. En este contexto, y en el marco de la planificación territorial y del urbanismo como lineamiento fundamental de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, así como también de las medidas presidenciales en cuanto a Ciudad y Territorio, el MINVU está implementando la Infraestructura de Datos Geospaciales, (IDE-MINVU), que corresponde a una plataforma disponible a través de internet que permitirá descubrir, descargar y visualizar la información geográfica del territorio en forma integrada, a través de técnicas modernas de teledetección, herramientas SIG y otras tecnologías anexas.

SEGUNDO: Objetivo General

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para el traspaso bilateral y permanente de información geográfica (IG) y datos relacionados con la materia del presente convenio, que permitan la mejora continua en el proceso de toma de decisiones por parte de las instituciones participantes, y por extensión a quienes son parte del programa IDE MINAGRI, pudiendo manifestarse –entre otras acciones- a través de la celebración de acuerdos específicos.

TERCERO: Objetivos Específicos

- a) Asegurar el desarrollo, continuidad y permanencia del traspaso de datos e información entre las instituciones.
- b) Realizar aporte de todo tipo de recursos, incluidos los pecuniarios, necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos definidos en este convenio, y gestionarlos con transparencia.
- c) Fomentar el uso de la información compartida para mejorar los procesos de toma de decisiones y optimizar los recursos de los Servicios participantes.
- d) Operar, utilizar, transferir y/o descargar, y procesar los datos georreferenciados de las instituciones participantes.
- e) Fomentar la gestión de información sobre recursos naturales, en particular, el agua, necesaria para el desarrollo de las actividades silvoagropecuarias con un enfoque territorial, y, además, propender el manejo eficiente de las emergencias y desastres que impactan dicha infraestructura de carácter sanitario.
- f) Colaborar en planes y acciones de capacitación en materia de información de recursos naturales; sistemas de información geográficos; geomática; entre otras áreas.



- g) Desarrollar y colaborar en el uso de sistemas de elevación digital para las políticas públicas en el ámbito del ordenamiento territorial de áreas rurales y urbanas.
- h) Conocer la demanda habitacional en sectores rurales, necesaria para intervenir con planes y programas habitacionales de manera más apropiada.
- i) Fortalecer el trabajo entre los equipos regionales de CIREN y de las Seremis de Vivienda y Urbanismo y los SERVIU, para atender a los requerimientos más complejos y entregar respuestas a las emergencias que se produzcan;
- j) Procurar que la información georreferenciada proporcionada y mantenida por los Servicios y organismos relacionados, se genere dentro de los estándares técnicos y normativos, estatales y ministeriales definidos por ambas instituciones.
- k) Mejorar la toma de decisiones de las instituciones participantes, a fin de desarrollar capacidades locales duraderas que fortalezcan -en distintas dimensiones-, la gestión local-territorial mediante el uso de la información compartida, especialmente en análisis territoriales para la planificación y en situaciones de emergencia.
- l) Disminuir los costos de operación en tecnología SIG, así, mediante el presente convenio de cooperación, se permite el intercambio de información entre instituciones del Estado, dando acceso a información construida por cada Servicio en su rango de acción específico. La cual fue levantada con la utilización de fondos públicos y privados.
- m) Aumentar el número de funcionarios capacitados y habilitados para usar tecnología SIG, considerando las necesidades crecientes de manejo de información que se imponen en la gestión de cada Servicio.
- n) Potenciar el trabajo descentralizado y la toma de decisiones regionales, -al contar con información disponible y actualizada de los Servicios participantes- generando grupos de trabajo interministerial SIG de carácter autónomo, donde colaboren aquellos profesionales expertos de cada parte del presente Convenio.
- o) Resguardar la información espacial de los Servicios, al estar almacenada en servidores centrales.

CUARTO: Acuerdos Específicos

El presente Convenio, se ejecutará a través de acuerdos específicos que se suscribirán para tales efectos a nivel del Equipo de Seguimiento y Contraparte Técnica, que se establece en la cláusula siguiente, previa aprobación de la Subsecretaría de Agricultura y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus respectivas Subsecretarías, si ello fuere necesario.

En virtud del presente Convenio las Partes se comprometen a aportar toda la información y colaboración posible, para que el desarrollo del Convenio se realice en forma exitosa y así se logren los objetivos en las materias acordadas.



QUINTO: Equipo de Seguimiento y Contraparte Técnica

Para la adecuada implementación del presente convenio, así como para facilitar la coordinación entre las partes en la ejecución del mismo, se acuerda el establecimiento de un **Equipo de Seguimiento y Contrapartes Técnicas**, integrado por un representante de cada una de ellas.

La Subsecretaría de Agricultura designa al Secretario Ejecutivo IDE-MINAGRI, como contraparte, quien actuará como Coordinador del equipo IDE-MINAGRI y las demás partes involucradas.

CIREN designa al Jefe de la Unidad IDE, como contraparte del equipo IDE MINAGRI, quien estará a cargo de la asesoría técnica en materias de IDE y Gestión de información Geográfica (GIG) para la correcta ejecución de los objetivos que se determinen y que requieran del desarrollo de actividades de carácter técnico.

EL MINVU, designa al Jefe de la Comisión de Estudios Habitacionales y Urbanos, como Contraparte Técnica, quién actuará como coordinador del presente Convenio,

El Equipo de Seguimiento y Contrapartes Técnicas deberá reunirse en sesiones ordinarias al menos una vez al año, y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias así lo aconsejen, y lo solicite cualquiera de las Contrapartes Técnicas.

El Equipo de Seguimiento y Contrapartes deberá:

- 1.- Establecer acuerdos específicos y las medidas que sean necesarias para la aplicación práctica del presente Convenio;
- 2.- Proponer a sus respectivas instituciones las medidas que sean conducentes para la correcta aplicación del presente Convenio y para corregir cualquier inconveniente que se constate;
- 3.- Mantener una comunicación y coordinación permanentes entre las partes, con el objeto de monitorear el desarrollo de la colaboración en cada una de las instituciones participantes y hacer presente las necesidades de cualquier índole para su adecuado desarrollo;
- 4.- Evaluar anualmente la aplicación práctica del presente Convenio, proponiendo las medidas de perfeccionamiento, cambios o correcciones que estimen necesarias para el debido cumplimiento de sus fines; y
- 5.- Prevenir los conflictos y absolver cualquier consulta o duda que se suscite en la implementación y ejecución del presente convenio.



SÉXTO: Resguardo de la información

El procesamiento de los datos y las aplicaciones que se generen en el desarrollo del presente Convenio, deben considerar los resguardos a la información sensible de personas naturales y jurídicas de conformidad con la legalidad vigente sobre protección de datos personales y secreto estadístico, tanto en la base de datos para consulta de público, como en el acceso restringido para el personal de las partes.



Las partes acuerdan que las solicitudes que sean recibidas en el marco de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, serán respondidas por cada entidad, según corresponda a su ámbito de acción institucional específico.

La Subsecretaría de Agricultura, CIREN y el MINVU, se comprometen a incorporar todos los controles técnicos, administrativos y humanos que sean necesarios para garantizar el correcto resguardo de la información aportada por ambas instituciones.

SÉPTIMO: Propiedad de la Información

La propiedad intelectual de la información proporcionada por las partes sigue siendo del Servicio u organismo relacionado que la haya elaborado, por si o a través de terceros, sin perjuicio que ésta haya sido compartida entre instituciones.

OCTAVO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe y tendrá una duración de dos años, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término anticipado, para lo cual deberá notificar por escrito a su contraparte con a lo menos 60 días corridos de antelación a la fecha de término. No obstante, lo anterior, cualquier actividad que se esté desarrollando en conjunto a esa época, deberá continuar hasta su completa conclusión, salvo que ambas partes, de consuno, estimen necesario finalizar la o las actividades en desarrollo también anticipadamente.

NOVENO: Solución de controversias

En caso de producirse dificultades con ocasión de la aplicación del presente Convenio, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes. Asimismo, de existir reclamos estos deberán ser presentados y canalizados por intermedio del encargado del Coordinador del Convenio.

DÉCIMO: Ejemplares

El presente instrumento se firma en tantos ejemplares como partes comparecientes, quedando uno de ellos en poder de cada parte una vez firmado.



DÉCIMO PRIMERO: Personerías

La personería de don Claudio Ternicier González para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Agricultura consta en el Decreto Supremo N° 35, del Ministerio de Agricultura, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de don Iván Leonhardt Cárdenas para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo consta en el Decreto



Supremo N° 38, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 07 de noviembre de 2016.

La personería de don Juan Pablo López Aguilera para representar a CIREN consta del Acuerdo N° 412, de fecha 27 de marzo de 2014, del Consejo Directivo, reducido a escritura pública con fecha 31 de marzo de 2014, ante el Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
MINISTRO (S)

CCHV/CVO

TRANSCRIPCIONES:

- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARIA
- SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
- CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES -CIRÉN
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.7/g

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



MARÍA CECILIA CÁCERES NAVARRETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

